

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda verbal de pertenencia.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de 2022.
El secretario,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO
DEMANDANTE: YOLANDA ESTANCIA ROCERO C.C. 31.850.528
DEMANDADO: JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA
ALEIDA BLANCO SILVA
PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS
RADICACION: 760014003007202200704-00

Del estudio a la presente demanda verbal de pertenencia, se aprecian las siguientes inconsistencias:

1. Deberá presentar certificado de tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos con fecha actualizada, dado que los aportado data del 27 de agosto de 2014
2. Deberá presentar certificado especial, expedido por el registrador de instrumentos públicos con fecha actualizada, dado que los aportado data del año 2014
3. Los documentos aportados como pruebas y que obran desde el (Anexos); de pp. 5 al 8, se encuentran mal escaneados, pues del contrato de “*compraventa con reserva de domino*”, por lo tanto, deberá presentarlos nuevamente debidamente escaneados.
4. Deberá aclarar el monto o valor de la cuantía, pues si bien manifiesta que es u proceso de menor cuantía debe establecer el valor del mismo en el libelo genitor.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda verbal y conceder un término de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado a la parte actora, para subsanarla so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8412b1d448c4c5b30ff9651b8ff16379bc3cf527aaae3c5b1ecf514389ac709**

Documento generado en 19/10/2022 01:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>